

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 206

MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | | | |
|--|-------|---------------------|-------|
| EN CÓRDOBA | Plas. | FUERA DE CÓRDOBA | Plas. |
| Trimestre. | 18 | Trimestre. | 21 |
| Seis meses. | 30 | Seis meses. | 36 |
| Un año. | 54 | Un año. | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |
| PAGO ADELANTADO | | | |
| Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906. | | | |
| SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS | | | |

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Territorial de Sevilla

Num. 2.761

Don Enrique Ruiz Martín, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3.ª del Decreto Orgánico de Fiscales municipales, Comarcas y de Paz de 5 de Julio de 1945, se convoca a concurso la provisión de los cargos de Fiscales municipales sustitutos de

- Puerta Genil.
- Baena.
- Cabra.
- Castro del Río.
- Espejo.
- Número 1 de Cordoba.
- Número 2 de Cordoba.
- Pueblonuevo del Terrible.
- Lucena.
- Montilla.
- Priego; y
- Fiscales Comarcas Sustitutos de
- Aguilar de la Frontera.
- Luque.
- Bujalance.
- El Carpio.
- Doña Mencía.
- Belmez.
- Fuente Obejuna.
- Belalcázar.
- Hinojosa del Duque.
- El Viso.
- Villafranca de Cordoba.
- Montoro.
- Villa del Río.
- La Carlota.
- Palma del Río.
- Posadas.
- Pozoblanco.
- Villanueva de Cordoba.
- Carcabuey.
- Fernán-Núñez.
- La Rambla.
- Santaella.
- Benamejí.
- Iznájar; y
- Rute.

Lo que se hace público a fin de que los concursantes presenten sus

instancias acompañadas de los documentos que se mencionan en el artículo 46 del citado Decreto, en el Juzgado de Primera Instancia del partido judicial a que corresponda el Juzgado solicitado, dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Sevilla a 22 de Agosto de 1945.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Córdoba número 19

Núm. 2.730

Relación de los pueblos de la demarcación de esta Junta, con expresión de la fecha en que han de presentarse ante la misma al juicio de clasificación de los mozos del reemplazo de 1946, en virtud de lo prevenido en el Decreto de 3 de Julio último (B. O. núm. 189).

MES DE SEPTIEMBRE

Día 11.—Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar, Belalcázar, Bujalance y Cañete de las Torres.

Día 12.—Añora, Belmez, Los Blazquez, Cardeña, La Carlota, Espiel, Fuente Palmera y Villaralto.

Día 13.—El Carpio, Conquista, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Hornachuelos y Montoro.

Día 14.—Fuente la Lancha, Fuente Obejena, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Pozoblanco y El Viso.

Día 18.—La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Palma del Río, Posadas, Santa Eufemia, Torrecampo y Villanueva del Duque.

Día 19.—Córdoba (del núm. 1 al 350), Peñarroya del núm. 1 al 225, Villanueva del Rey y Valsequillo.

Día 20.—Córdoba (del núm. 351 al 700), Peñarroya del núm. 226 al final y Villaharta.

Día 21.—Córdoba (del núm. 701 al 1.000), Villafranca y Villanueva de Córdoba.

Día 22.—Córdoba (del núm. 1.001 al final), Villa del Río y Villaviciosa.

Día 29.—Todas las incidencias pendientes.

NOTA.—Las sesiones darán comienzo todos los días señalados a las diez horas en el local que ocupa esta Caja en la calle de Hoces número 5.

Los Ayuntamientos remitirán a esta Junta con diez días de anticipación los expedientes de prórroga y demás documentos prevenidos en el Reglamento de Reclutamiento.

Córdoba 22 de Agosto de 1945.—El Capitán Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 2.707

Término municipal de Lucena.—Años de 1939 al 1944.—Débito por Rústica.

Sr. don Cristóbal Granados Caballero.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Cristóbal Granados Caballero, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 22 de Septiembre a las doce de la mañana y en el local del Juzgado Municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en

su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón, en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 17 de Agosto de 1945.—El Agente, Francisco del Pino Ruiz.

Finca que se subasta

Una suerte de olivar radicante en el partido de «Martín González», de este término, con cabida de una hectárea, nueve áreas y sesenta centiáreas, y linda al Norte con finca de Antonio Benítez, al Levante Arroyo, y Francisco Sánchez, al Sur con otra de Antonio Eloy Guerrero, y al Poniente con la de Juana Granados.

Núm. 2.708

Término municipal de Lucena.—Años de 1939 al 1944.—Débito por Rústica.

Sr. don Francisco Molina Tejero.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Francisco Molina Tejero, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 24 de Sepbre. a las 10 y 30 de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón, en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 17 de Agosto de 1945. - El Agente, Francisco del Pino Ruiz.

Finca que se subasta

Una suerte de olivar radicante en 'Las Lomas', de éste término, con cabida de cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, que linda al Norte con finca de María Pino al Levante con otra de Lorenzo Ruiz, al Sur con más de Antonio Reyes, y al Poniente con la de José Rabasco Córdoba.

Recaudación Ejecutiva Municipal de Fuente Tójar

Núm. 2.731

Concepto: Repartimiento General de Utilidades. - Ejercicio de 1943, y 1944.

Notificación de embargo y requerimiento para personarse en el expediente señale domicilio o representante.

Por la recaudación Ejecutiva municipal de esta ciudad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. - No habiendo presenciado el deudor objeto de este expediente, el embargo trabado con la diligencia que antecede, notifíquese en forma: y resultando de ignorado paradero requiérase para que en el plazo de ocho días, se personen en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo despues de que aparezca ésta diligencia inserta en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, se le declarará en rebeldía prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación en relación con el artículo 562 del Estatuto municipal y base 15.ª del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926.

Y refiriéndose a Vd. la anterior providencia, se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que han sido embargados

Una pieza de tierra de cereal al sitio del Baldío de este término, de cabida una hectárea, doce áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con el Río, E. Antonio Molina, S. Mercedes Calvo y O. el Barranco.

Fuente Tójar 14 de Agosto de 1945. - El Agente Ejecutivo, J. Barrero. - V.º B.º. El Alcalde, Rafael Cano.

La Recaudación en el Local de este Ayuntamiento.

D.Sr. Juan Moral Hidalgo.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.754

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber: Que habiendo acordado la Comisión Gestora de mi presidencia, la ejecución de varias obras de alcantarillado en las calles Beaterio, Julio del Río (antes Caridad), plaza del

Mercado (un trozo), Cuchilleros y Corredera, se anuncia subasta en pliego cerrado, la cual tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento al día siguiente hábil, en que expire el plazo de veinte días también hábiles, a contar desde el posterior al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce.

Servirá de tipo para la licitación, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS DOS PESETAS VEINTE Y TRES CENTIMOS, suma a que ascienden los presupuestos de ejecución material de referidas obras.

La fianza provisional para tomar parte en mencionada subasta se fija en DOS MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO PESETAS, ONCE CENTIMOS, cinco por ciento del presupuesto, cantidad que se elevará a CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS, VENTIDOS CENTIMOS, o sea el diez por ciento al quedar definitivamente adjudicada esta obra.

El pago se verificará previa certificación de obra hecha.

El plazo de duración para la ejecución total de las obras, será el de cuatro meses, contados desde la fecha en que se haga la adjudicación definitiva.

El cemento que ha de invertirse en la obra, le será facilitado si conviniere al contratista por el Ayuntamiento, por el precio que ha costado al mismo, y el importe de ello será descontado al expedirse certificación de obra ejecutada.

Terminada la obra, se recibirá provisionalmente, quedando la fianza afectá a la responsabilidad que por la ejecución de aquella pudiera derivarse, durante el plazo de seis meses en que se verificará la recepción definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta y su entrega, en pliego cerrado, con todas las formalidades que determina el artículo catorce del Reglamento de Contratación municipal, se verificará en el acto de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones, facultativas y económico-administrativas, proyecto y presupuesto a que se ha subordinar la ejecución de las obras, se encuentra de manifiesto a los licitadores a las horas de once a trece de todos los días laborables, hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate.

El adjudicatario, abonará los anuncios, reintegros y demás gastos hasta la total fomaración del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de..... con domicilio en calle..... número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales se subastan las obras de varios ramales de alcantarillado, en las calles Beaterio, Caridad (antes Julio del Río), Plaza del Mercado (un trozo), Cu-

chilleros y Corredera, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas..... céntimos. (en letra).

Fecha y firma del licitador

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.755

A N U N C I O

Habiendo acordado esta Comisión Gestora municipal, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, a las veinte horas del día veintitrés de Agosto de 1945, con asistencia de diez señores Gestores, de los trece que componen la Corporación, aprobar una transferencia de créditos de cien mil pesetas dentro de las consignaciones figuradas en los diversos Capítulos, Artículos y Partidas del presupuesto extraordinario de obras actualmente en vigor en este Ilustre Ayuntamiento el expediente de referencia se halla en esta Secretaría municipal a disposición del público durante quince días, pudiéndose presentar durante dicho plazo y contra la misma cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bujalance 24 de Agosto de 1945. - El Alcalde Presidente José Ibáñez.

Núm. 2.756

A N U N C I O

Habiendo acordado esta Comisión Gestora municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria a las veinte horas del día veintitrés de Agosto de 1945 con asistencia de diez señores Gestores de los trece que componen la Corporación, aprobar un suplemento de crédito de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos, para reforzar diversas partidas del presupuesto ordinario de gastos vigente en el corriente ejercicio económico en este Ilustre Ayuntamiento, el expediente de referencia se halla en esta Secretaría municipal a disposición del público durante quince días pudiéndose presentar durante dicho plazo y contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bujalance 24 de Agosto de 1945. - El Alcalde Presidente, José Ibáñez.

Núm. 2.765

Don Juan Jurado Cuenca, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de este Ayuntamiento, y accidentalmente Agente Ejecutivo de los Recursos Económicos del mismo.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio, que instruyo contra los deudores que a continuación se reseñan por débitos del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1941 y 1943, con esta fecha he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. - En Bujalance a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

No habiendo señalado el tiempo

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 2.723

Se hace saber a los interesados de las minas que a continuación se expresan, que dentro del plazo de treinta días, deben recoger en las Oficinas de esta Jefatura de Minas, los títulos de propiedad y planos de demarcación de sus minas.

| Núm. del expediente | Nombre de la mina | Interesado |
|---------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 9.623 | Epsilón | Berilio y Radio Español, S. A. |
| 9.629 | Amp. a Paralela e Interjección | id. id. id. |
| 9.646 | Izquierda de Alfa | id. id. id. |
| 9.682 | Ampliación a Epsilón | id. id. id. |
| 9.746 | El Pico | D. Juan Manuel Habas Encinas |
| 9.788 | Los Tres Amigos | • Manuel Aguanell Fernández |
| 9.791 | Santa Julia | • Estéban González de Prado |
| 9.792 | San Antonio | • Alfredo Pontes Corchado |
| 9.940 | La Familia | • Bartolomé Valenzuela Rueda |
| 9.961 | La Higuera | • José Calles Roldán |
| 10.011 | Couce | • Manuel Marín Cano |
| 10.012 | San Rafael | El mismo |
| 10.013 | El Profeta | El mismo |

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial, para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 22 de Agosto de 1945. - El Ingeniero Jefe A., Firma ilegible.

oportuno el punto de su residencia los deudores don José Segura Escalona, don Antonio Velasco López Zapala, don Francisco Román León y don Lorenzo Molleja Canales, ni hecho la designación de representantes, como asimismo siendo desconocido el domicilio que tengan en la actualidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 154, del vigente Estatuto de Recaudación, requirieron por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días a contar de su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL indiquen su paradero o designen la persona que los represente en ésta plaza, advirtiéndoles que en otro caso serán declarados en rebeldía y se procederá al embargo de las fincas responsables del débito.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores interesados.

Bujalance 25 de Agosto de 1945. — El Agente Ejecutivo, Juan Jurado. — V.º B.º: El Alcalde, José Ibáñez Melado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.767

El Alcalde de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que no habiendo comparecido al acto de la Clasificación y Declaración de Soldados, celebrado en este Ayuntamiento el día 26 del mes actual los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que los represente, habiendo acordado el Ayuntamiento que se les instruya expediente de prófugo, se les notifica por el presente, por si de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 115 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, desean hacer su presentación antes del primer domingo día 2 de Septiembre, justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse en el acto de la Clasificación y Declaración de Soldados.

Aguilar de la Frontera a 27 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Francisco José Tutón.

Mozos que se citan

José Arjona Albornoz hijo de Manuel y Francisca.

Manuel Arjona Cariche, de Manuel Rosario.

Juan Avila Jarabo, de Juan y Remedios.

Fernando Cabello Alienza, de Fernando y Feliciano.

Manuel Cabezas Cobos, de Antonio y Emilia.

Antonio Campos Urbano, de Antonio y Josefa.

Francisco Cañadillas Jiménez, de Juan y Pilar.

Manuel Carmona González, de Francisco y Carmen.

Antonio Carmona Jiménez, de Manuel y Carmen.

Juan Carrillo Lara, de Miguel y Araceli.

José Crespo Pericet, de Juan y Natividad.

Antonio Espino Aguilar, de Rafael y Manuela.

Francisco Flores Cosano, de Antonio y Teresa.

Miguel Flores Ortiz, de Rafael y Carmen.

Manuel Gálvez Sales, de Gabriel y Concepción.

Patricio Gamiz Mérida, de Santiago y María.

Manuel García González, de Desconocidos.

Elio García Pérez, de Rafael y Ana.

Antonio González Gana, de Francisco y María.

Antonio Hurtado Pizarro, de Juan y Carmen.

Francisco Jiménez Martín, de Juan y Carmen.

Francisco Jiménez Roldán, de Antonio y Angustias.

Juan López Romero, de Antonio y Teresa.

Eduardo Luque Aragón, de Manuel y Josefa.

Antonio Luque Jiménez, de José y Manuela.

Francisco Maldonado Morales, de Eusebio y Antonia.

Juan Mejías García, de Juan e Isabel.

Francisco Montero Aguilera, de Manuel y Natividad.

Rafael Montesinos Martínez, de Rafael y Catalina.

Francisco Navarro Jurado, de José y María.

Antonio Pacheco García, de Francisco y Antonia.

Andrés Parlón Galisteo, de Manuel y Concepción.

Juan José Parlón Galisteo, de Manuel y Concepción.

Antonio Pérez Arroyo, de Antonio y María.

Manuel Pulido Prieto, de Juan y Vicenta.

Jesús Rebollar Yago, de Jesús y Manuela.

Francisco Rincón Alberca, de Baltasar y Soledad.

Baltasar Rincón Carrón, de Baltasar y Soledad.

Baltasar Rincón Vila, de Cristóbal y Francisca.

Antonio Rios Cañete, de José y Dolores.

Francisco Rios Molina, de Francisco y Beatriz.

José Romero Belmonte, de Rafael y María Antonia.

Angel Rueda Cabello, natural de Angeles.

Juan Ruiz Leiva, de Miguel y Antonia.

Juan Sotomayor Morales, de Desconocidos.

Rafael Toro López, de José y Carmen.

Francisco Villar Berlanga, de Miguel y Concepción.

Antonio Zurera Castro, de Andrés y Angeles.

Juan Zurera Navarro, de Juan y Teresa.

Francisco Zurera Ponferrada, de Miguel y Antonia.

MONTURQUE

Núm. 2.768

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1946, se les cita por medio del presente para los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales el día ocho del próximo mes de Septiembre, advirtiéndole que de no concurrir por sí ni persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Monturque 25 de Agosto de 1945.

— F. González.

Mozos que se citan

Navas Ruiz José, hijo de Rafael y de Aurora, nació el 19 de Marzo de 1925.

Ortega Morales Miguel, hijo de Rafael y de Rosa nació el 29 de Abril de 1925.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.663

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Silvano Aguilar y Aguilar, contra finca especialmente hipotecada de don Antonio Borrego Aguilar, se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera, el siguiente inmueble.

Solar en construcción en el Barrio del Ruedo o Matallana, zona de ensanche de la villa de Puente Genil, ocupa una superficie de doscientos trece metros, doce decímetros cuadrados, está situado en la calle Antonio Aguilar y tiene el número once, linda al Norte con solares de Doña María Jesús Suárez de la Secada, Sur la calle Antonio Aguilar por donde tiene la fachada, Este don Julio Moreno Melgar y Oeste de los herederos de don Antonio Delgado Gálvez. Inscrita en el libro trescientos nueve de Puente Genil, folio cincuenta y tres, finca número trece mil cincuenta y seis, inscripción primera en favor de don Antonio Borrego Ligerio.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, servirán de base las siguientes:

CONDICIONES

Primera. Se fija como tipo de subasta el de OCHO MIL PESETAS cantidad convenida en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — E/. Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. H., J. García.

LUCENA

Núm. 2.762

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de éste Partido.

Hago saber: Que en el expediente de liberación de gravámenes que se sigue en éste Juzgado, a instancia de doña Araceli García Jiménez, asistida de su esposo don Eduardo Jiménez Cobos, para concelar en el Registro de la Propiedad de éste partido, una hipoteca a favor de don Carlos Bravo Arcos, en garantía de un préstamo de quinientas pesetas de principal, ochenta más de intereses, y de cuatrocientas veinte pesetas, presupuestadas para costas y gastos, en total mil pesetas. El referido crédito hipotecario se encuentra inscrito en el expresado Registro actualmente a nombre de doña Ascensión de la Vega y Avilés viuda de don Carlos Bravo Arcos, y grava a una suerte de tierra calma con plantones de olivo en el tercer cuartel rural de éste término, partido del callejón, Cerro Loro y Puente del camino de Córdoba, con cabida de sesenta y un áreas treinta centiáreas y veinticinco decímetros. En dichos autos he acordado citar por término de diez días a doña Ascensión de la Vega y Avilés o sus causahabientes cuyos domicilios se ignoran y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar éste expediente, a fin de que dentro de dicho término, puedan comparecer en el mismo alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Lucena a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — E./ José Ramón Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

CORDOBA

Núm. 2.737

Cédula de requerimiento

En virtud de la presente se requiere al penado Gerardo Clotet Pascual en la causa número 118-942, por robo, para que en el término de quinto día haga efectiva en este Juzgado de Instrucción número 2, la cantidad de 250 pesetas de multa, que fué condenado por esta Audiencia Provincial en la causa antes expresada por sentencia de 28 de Febrero de 1945.

Córdoba a 21 de Agosto de 1945. — El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

NUMERO 3.751

Mes de Agosto de 1945

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

| Núm. de Orden | AYUNTAMIENTOS | NÚMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES | | | | IMPORTE MENSUAL DE PADRONES | | | | OBSERVACIONES |
|---------------|--|--|-------------|-----------------|---------|-----------------------------|-------------|-----------------|---------|---------------|
| | | Ordinario | Adicionales | Cámara Comercio | TOTALES | Ordinario | Adicionales | Cámara Comercio | TOTALES | |
| 1 | Adamuz | | | | | | | | | |
| 2 | Aguilar | 3 | | | 3 | 360 | | | 360 | |
| 3 | Alcaracejos | | | | | | | | | |
| 4 | Almedinilla | 2 | | | 2 | 165 | | | 165 | |
| 5 | Almodóvar del Río | | | | | | | | | |
| 6 | Añora | | | | | | | | | |
| 7 | Baena | 15 | | | 15 | 1.755 | | | 1.755 | |
| 8 | Belalcázar | | | | | | | | | |
| 9 | Belmez | | | | | | | | | |
| 10 | Benamejí | 3 | | | 3 | 255 | | | 255 | |
| 11 | Blázquez (Los) | | | | | | | | | |
| 12 | Bujalance | 7 | | | 7 | 780 | | | 780 | |
| 13 | Cabra | 2 | | | 2 | 240 | | | 240 | |
| 14 | Cañete de las Torres | 1 | | | 1 | 90 | | | 90 | |
| 15 | Carcabuey | 5 | | | 5 | 510 | | | 510 | |
| 16 | Cardeña | | | | | | | | | |
| 17 | Carlota (La) | 1 | | | 1 | 90 | | | 90 | |
| 18 | Carpio (El) | 3 | | | 3 | 210 | | | 210 | |
| 19 | Castro del Río | 1 | | | 1 | 120 | | | 120 | |
| 20 | Conquista | | | | | | | | | |
| 21 | CORDOBA | 85 | | | 85 | 10.245 | | | 10.245 | |
| 22 | Doña Mencía | | | | | | | | | |
| 23 | Dos Torres | | | | | | | | | |
| 24 | Encinas Reales | 3 | | | 3 | 225 | | | 225 | |
| 25 | Espejo | | | | | | | | | |
| 26 | Espiel | | | | | | | | | |
| 27 | Fernán-Núñez | | | | | | | | | |
| 28 | Fuente la Lancha | | | | | | | | | |
| 29 | Fuente Obejuna | | | | | | | | | |
| 30 | Fuente Palmera | | | | | | | | | |
| 31 | Fuente Tójar | | | | | | | | | |
| 32 | Granjuela (La) | | | | | | | | | |
| 33 | Guadalcázar | | | | | | | | | |
| 34 | Guijo (El) | | | | | | | | | |
| 35 | Hinojosa del Duque | 1 | | | 1 | 120 | | | 120 | |
| 36 | Hornachuelos | | | | | | | | | |
| 37 | Iznájar | 5 | | | 5 | 540 | | | 540 | |
| 38 | Lucena | 14 | | | 14 | 1.680 | | | 1.680 | |
| 39 | Luque | 1 | | | 1 | 60 | | | 60 | |
| 40 | Montalbán | | | | | | | | | |
| 41 | Montemayor | | | | | | | | | |
| 42 | Montilla | 6 | | | 6 | 705 | | | 705 | |
| 43 | Montoro | | | | | | | | | |
| 44 | Monturque | | | | | | | | | |
| 45 | Moriles (Los) | | | | | | | | | |
| 46 | Nueva Carteya | 4 | | | 4 | 360 | | | 360 | |
| 47 | Obejo | | | | | | | | | |
| 48 | Palenciana | 1 | | | 1 | 90 | | | 90 | |
| 49 | Palma del Río | 11 | | | 11 | 1.305 | | | 1.305 | |
| 50 | Pedro Abad | 4 | | | 4 | 435 | | | 435 | |
| 51 | Pedroche | | | | | | | | | |
| 52 | Peñarroya-Pueblonuevo | 6 | | | 6 | 720 | | | 720 | |
| 53 | Posadas | | | | | | | | | |
| 54 | Pozoblanco | | | | | | | | | |
| 55 | Priego | 18 | | | 18 | 2.040 | | | 2.040 | |
| 56 | Puente Genil | 14 | | | 14 | 1.800 | | | 1.800 | |
| 57 | Rambla (La) | 2 | | | 2 | 180 | | | 180 | |
| 58 | Rute | 1 | | | 1 | 120 | | | 120 | |
| 59 | San Sebastián de los Ballesteros | | | | | | | | | |
| 60 | Santaella | | | | | | | | | |
| 61 | Santa Eufemia | | | | | | | | | |
| 62 | Torrecampo | | | | | | | | | |
| 63 | Valenzuela | | | | | | | | | |
| 64 | Valsequillo | | | | | | | | | |
| 65 | Victoria (La) | 1 | | | 1 | 135 | | | 135 | |
| 66 | Villa del Río | 2 | | | 2 | 225 | | | 225 | |
| 67 | Villafranca | | | | | | | | | |
| 68 | Villaharta | | | | | | | | | |
| 69 | Villanueva de Córdoba | 3 | | | 3 | 375 | | | 375 | |
| 70 | Villanueva del Duque | | | | | | | | | |
| 71 | Villanueva del Rey | | | | | | | | | |
| 72 | Villaralto | | | | | | | | | |
| 73 | Villaviciosa | 2 | | | 2 | 150 | | | 150 | |
| 74 | Viso (El) | | | | | | | | | |
| 75 | Zuheros | | | | | | | | | |
| 76 | Adamuz - Julio | 1 | | | 1 | 75 | | | 75 | |
| 77 | Cañete de las Torres | 1 | | | 1 | 90 | | | 90 | |
| 78 | Posadas - Julio | 2 | | | 2 | 180 | | | 180 | |
| | SUMAS TOTALES | 231 | | | 231 | 26.430 | | | 26.430 | |

Don José M.^a Escribano Codina, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, José M.^a Escribano Codina.

Córdoba 20 de Agosto de 1945.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.^o B.^o: El Jefe provincial, Manuel Orti.